

**Secretaría de Educación Pública**

**Servicios de Educación Media Superior**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-0-11100-19-0315-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 315

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario E007 "Servicios de Educación Media Superior" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,355,242.4
Muestra Auditada	36,170,147.9
Representatividad de la Muestra	99.5%

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2024, la Secretaría de Educación Pública reportó un presupuesto devengado a nivel central de 36,355,242.4 miles de pesos, con cargo al programa presupuestario E007 "Servicios de Educación Media Superior", el cual se pagó en su totalidad. Al respecto, se revisó una muestra por 36,170,147.9 miles de pesos, que representa el 99.5%, integrada como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA

(Miles de pesos)

Descripción	Universo Seleccionado	Muestra	Porcentaje
Servicios Personales	35,489,803.2	35,489,803.2	100.0%
Gastos de Operación	726,798.2	570,000.1	78.4%
Otros de Corriente	138,641.0	110,344.6	79.6%
<b>Total:</b>	<b>36,355,242.4</b>	<b>36,170,147.9</b>	<b>99.5%</b>

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional- Programática de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: El concepto de Otros de Corriente se refiere a recursos que se destinaron a cubrir gastos relacionados con pagos de defunción y de resoluciones de autoridad competente.

**Antecedentes**

La Secretaría de Educación Pública (SEP), en su Programa Sectorial de Educación 2020-2024, definió como uno de sus objetivos prioritarios *“Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes”*, mediante el cual se busca lograr que los alumnos alcancen su máximo potencial por medio de una educación de excelencia, pertinente y relevante.

Para cumplir con lo anterior, la SEP, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, destina recursos del programa presupuestario E007 "Servicios de Educación Media Superior" para contribuir a que los estudiantes inscritos en las instituciones públicas de educación media superior concluyan sus estudios en las modalidades escolarizada y no escolarizada.

**Resultados**

**1. Control interno**

Con el fin de verificar que, durante el ejercicio fiscal 2024, la Secretaría de Educación Pública (SEP) contó con controles internos para el logro de sus objetivos y que se utilizaron conforme a las políticas, así como los procedimientos autorizados, se aplicó el cuestionario de control interno con base en el Marco Integral de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, con lo cual se determinó lo siguiente:

- **Ambiente de control.**

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), las direcciones generales adscritas a ésta y la Dirección General de Recursos Humanos y

Organización, operaron con un marco normativo determinado. Sus atribuciones estuvieron definidas en el Reglamento Interior de la SEP, publicado el 15 de septiembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación (DOF); asimismo, sus objetivos, facultades y funciones se establecieron en el Manual de Organización General de la SEP, publicado en agosto de 2022 en el DOF y en sus actualizaciones del 2 de marzo de 2023.

Adicionalmente, en materia de administración de recursos humanos, contó con el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, para facilitar y orientar a las unidades administrativas sobre la operación en el ámbito de su competencia.

También contó con el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, emitido por la entonces Secretaría de la Función Pública el 8 de febrero de 2022, y con el Código de Conducta para las personas servidoras públicas de la SEP, publicado el 31 de julio de 2023 en el DOF, los cuales se difundieron en las páginas de internet e intranet institucional.

- **Administración de riesgos**

La SEP contó con el “Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2024” (PTAR 2024), elaborado por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, y con una Matriz de Riesgos, en la cual se identificaron y clasificaron los factores de riesgo y las acciones de control por desarrollar, los medios de verificación y los resultados esperados, en cumplimiento de la normativa.

- **Actividades de control**

Los procesos de pago, ejecución y comprobación de los recursos del programa E007 “Servicios de Educación Media Superior”, destinados a cubrir gastos de operación de los planteles educativos, se definieron en minutas suscritas por las direcciones generales adscritas a la SEMS, las cuales se emitieron con la finalidad de asegurar la eficiencia del gasto.

Adicionalmente, en julio de 2024, se emitió el Manual del Marco de Gestión de Seguridad de la Información SEP-MN-002, en el que se establecieron las políticas y los lineamientos en materia de seguridad de la información, recursos humanos, correo electrónico, control de accesos, comunicaciones, gestión de activos de la información, protección contra malware, (software malicioso) relación con actores externos, gestión de equipo de cómputo, gestión del centro de datos, desarrollo seguro y bases de datos.

- **Información y comunicación**

La SEMS contó con una página de internet en la que se puede consultar su misión, visión, atribuciones, normatividad, los programas presupuestarios a su cargo, los medios de contacto y la sección de transparencia; asimismo, incluye una sección de boletines en las

que se difunde información oficial, anuncios relevantes y actualizaciones sobre las acciones, programas y políticas dirigidas a la Educación Media Superior en todo el país.

La SEMS realizó sus operaciones contables, presupuestales y de pago, mediante el uso del Sistema de Contabilidad y Presupuesto, el Sistema Integral de Administración Financiera Federal y el Sistema Integral de Administración de Personal para el control de movimientos e incidencias relacionadas con recursos humanos.

- **Supervisión**

En el ejercicio fiscal 2024, el programa “Servicios de Educación Media Superior” fue incluido en el Plan Anual de Evaluación, coordinado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), orientada a verificar el desempeño, eficacia y cumplimiento de objetivos del programa.

### **Conclusión**

En el ejercicio fiscal 2024, la SEMS contó con los elementos normativos para su gestión en materia de control interno, con el PTAR 2024 y la Matriz de Riesgos, en los que se identificaron y clasificaron los factores de riesgo y las acciones de control por desarrollar. En cuanto a los procesos de pago, ejecución y comprobación de recursos del programa presupuestario E007 “Servicios de Educación Media Superior”, éstos quedaron establecidos en minutas suscritas entre las unidades responsables de su operación. Además, contó con sistemas de información y comunicaciones para el registro de sus operaciones y con un portal electrónico para la difusión de información relacionada con su gestión, aunado a que el citado programa fue evaluado por el CONEVAL, en cumplimiento de la normativa.

## **2. Presentación en la Cuenta Pública**

### ➤ Presupuesto asignado y adecuaciones presupuestarias

Mediante oficio del 8 de diciembre de 2023, el Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó el monto asignado al ramo 11 "Educación Pública" para el ejercicio fiscal 2024, por 439,017,942.7 miles de pesos.

El 12 de diciembre de 2023, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública (SEP) comunicó a la Subsecretaría de Educación Media Superior y a sus direcciones generales, el techo del gasto presupuestal del programa E007 “Servicios de Educación Media Superior” para el ejercicio fiscal 2024; asimismo, el 13 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Calendario de Presupuesto Autorizado, ambos por 40,968,887.7 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Durante el ejercicio fiscal 2024 se tuvo una reducción neta por 4,613,645.3 miles de pesos, la cual se sustentó en 1,021 adecuaciones presupuestarias internas y externas, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por lo que, al término de dicho ejercicio, se reportó un presupuesto modificado por 36,355,242.4 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

➤ Egresos y pasivos

En el ejercicio 2024, la SEP reportó un presupuesto devengado en el programa presupuestario E007 "Servicios de Educación Media Superior" por 36,355,242.4 miles de pesos, de los cuales, al cierre del ejercicio, se registraron pagos por 36,340,636.6 miles de pesos. La diferencia por 14,605.8 miles de pesos se reportó a la SHCP como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) y se pagó durante el primer trimestre de 2025, en cumplimiento de la normativa.

El presupuesto devengado y pagado se registró con cargo en los siguientes capítulos de gasto:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PROGRAMA E007  
"SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR"  
(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	ADEFAS
1000	Servicios Personales	40,024,871.1	35,489,803.2	35,489,803.2	35,489,803.2	-
2000	Materiales y Suministros	88,468.1	80,146.0	80,146.0	80,067.1	78.9
3000	Servicios Generales	855,493.5	785,233.2	785,233.2	770,706.3	14,526.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	55.0	60.0	60.0	60.0	-
Total:		40,968,887.7	36,355,242.4	36,355,242.4	36,340,636.6	14,605.8

FUENTE: Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2024 e integración del Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionado por la SEP.

Al respecto, se constató que el registro de los momentos presupuestales de los egresos se realizó en las cuentas correspondientes, en cumplimiento de la normativa.

➤ Ingresos excedentes

En el ejercicio fiscal 2024, la SEP obtuvo ingresos excedentes por 94,456.7 miles de pesos por concepto de productos y aprovechamientos relacionados con la operación del programa presupuestario E007 "Servicios de Educación Media Superior", de los cuales se constató que 11,089.3 miles de pesos se concentraron en la Tesorería de la Federación, y mediante 30 adecuaciones presupuestarias, la SHCP autorizó la incorporación de los 83,367.4 miles de pesos restantes al presupuesto del referido programa. Posteriormente, mediante el mismo mecanismo, se traspasaron 58,902.6 miles de pesos al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas", en tanto que los 24,464.8 miles de pesos restantes se erogaron con cargo en

las partidas presupuestarias números 21701 “Materiales y suministros para planteles educativos” y 31903 “Servicios generales para planteles educativos”, en cumplimiento de la normativa.

➤ Muestra de egresos

Para la revisión de los egresos se seleccionaron pagos por un total de 36,170,147.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUESTRA DE PAGOS REVISADOS DE EJERCICIO FISCAL 2024  
(Miles de pesos)

Cons.	Capítulo/Partida de gasto	Descripción	Importe Pagado y Revisado
1	1000	Servicios Personales	35,489,803.2
2	21701	Materiales y suministros para planteles educativos	78,793.3
3	31903	Servicios generales para planteles educativos	471,747.0
4	39101	Funerales y pagas de defunción	110,344.6
5	39801	Impuesto sobre nóminas	19,459.8
Total:			36,170,147.9

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto del 2024 proporcionado por la Secretaría de Educación Pública.

### Conclusión

El presupuesto autorizado del programa presupuestario E007 “Servicios de Educación Media Superior” para el ejercicio fiscal 2024 fue por 40,968,887.7 miles de pesos. Mediante 1,021 adecuaciones presupuestarias se redujeron 4,613,645.3 miles de pesos, lo que resultó en un presupuesto modificado por 36,355,242.4 miles de pesos, de los cuales se pagaron 36,340,636.6 miles de pesos y se reportaron ADEFAS por 14,605.8 miles de pesos. Durante dicho ejercicio se obtuvieron ingresos excedentes por 94,456.7 miles de pesos, de los cuales 24,464.8 miles de pesos se incorporaron a su presupuesto y se erogaron con cargo en las partidas presupuestarias números 21701 “Materiales y suministros para planteles educativos” y 31903 “Servicios generales para planteles educativos”.

### **3. Servicios personales**

En el ejercicio fiscal 2024, la Secretaría de Educación Pública (SEP) pagó 35,489,803.2 miles de pesos por concepto de servicios personales con cargo en el programa presupuestario E007 “Servicios de Educación Media Superior”, los cuales se reportaron en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2024 y se distribuyeron en las partidas presupuestales siguientes:

## INTEGRACIÓN DE GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES EN 2024

(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe pagado
11301	Sueldos base	13,056,482.2
12101	Honorarios	577,092.7
12201	Remuneraciones al personal eventual	1.2
12202	Compensaciones a sustitutos de profesores	1,082.1
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	211,954.8
13102	Acreditación por años de servicio en la docencia y al personal administrativo de las instituciones de educación superior	5,250,413.3
13201	Primas de vacaciones y dominical	1,723,377.4
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	2,928,293.2
13407	Compensaciones adicionales por servicios especiales	96.3
13408	Asignaciones docentes, pedagógicas genéricas y específicas	1,358,751.7
13409	Compensación por adquisición de material didáctico	312,845.3
14101	Aportaciones al ISSSTE	1,257,319.9
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	421,456.9
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	659,604.8
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	262,377.7
14302	Depósitos para el ahorro solidario	189,175.5
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	209,614.0
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	29,931.1
15301	Prestaciones de retiro	496,476.4
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	4,778,333.6
15402	Compensación garantizada	130,422.2
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	929.9
15901	Otras prestaciones	1,491,746.4
17102	Estímulos al personal operativo	142,024.6
Total:		35,489,803.2

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto del 2024 y base de datos proporcionados por la SEP.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

FOVISSSTE: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

## ➤ Registro contable de la nómina

El importe total de la nómina del personal por 35,489,803.2 miles de pesos se correspondió con lo reportado como pagado en la Cuenta Pública 2024 y se registró en el rubro contable 511 "Servicios Personales", en el que se integraron las diversas subcuentas relacionadas con las percepciones y deducciones de la nómina, en cumplimiento de la normativa.

Al respecto, se verificó que los 35,489,803.2 miles de pesos pagados durante 2024 se integraron como sigue:

- 31,827,965.0 miles de pesos correspondieron al pago de remuneraciones y prestaciones a 72,156 empleados de estructura.
- 577,092.7 miles de pesos se aplicaron en el pago de honorarios de 2,654 prestadores de servicios profesionales.
- 55,265.6 miles de pesos se destinaron al pago a 142 deudos o beneficiarios de servidores públicos fallecidos.
- 3,029,479.9 miles de pesos se erogaron en el pago de seguridad social.

➤ Análisis de la base de datos del pago de remuneraciones

En los generadores de nómina proporcionados por la SEP, se reportó un importe de gasto por los conceptos de remuneraciones y prestaciones por 31,876,541.5 miles de pesos, el cual fue superior en 48,576.5 miles de pesos, respecto de los 31,827,965.0 miles de pesos reportados como pagados en la Cuenta Pública 2024, y no se proporcionó evidencia documental que acredite que se realizaron conciliaciones periódicas y oportunas entre las áreas involucradas en el cálculo, pago y registro de nóminas, en incumplimiento de lo establecido en los artículos 2, 19, fracción V, y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en el artículo 27, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Al respecto, la SEP indicó que, derivado de la auditoría, llevó a cabo un análisis a la información que contiene el Sistema Integral de Administración de Personal (SIAPSEP WEB), mediante el cual se generan las nóminas, y que no le fue posible identificar el cauce de las diferencias, ya que es una plataforma que opera desde hace 30 años, por lo que, a la fecha cumple únicamente con algunas de las funciones que debería incluir un sistema integral de control de nómina, además, de que, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones ya no genera mejoras ni actualizaciones por la obsolescencia de las herramientas tecnológicas con las que opera dicho sistema, lo cual ocasiona que sea vulnerable a la integridad de los datos históricos, aunado a que cualquier cambio realizado después de la emisión de los productos nominales con los que fue operado el pago de la nómina en 2024, o algún otro movimiento retroactivo que impacte en una nómina concluida, repercutiría en la variación de la información a la consulta histórica anual realizada y entregada a la Auditoría Superior de la Federación.

En tal sentido, el Director General de Recursos Humanos y Organización de la SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias consistentes en el fortalecimiento de los mecanismos de control con el fin de garantizar que, en lo subsecuente, las cifras reportadas en los generadores de nómina, los pagos fuera de nómina y los pagos de seguridad social,

coincidan con las reportadas en la Cuenta Pública, y para que se realicen conciliaciones periódicas y oportunas entre las áreas involucradas en el cálculo, pago y registro de nóminas; sin embargo, no indicó qué acciones llevaría a cabo en relación con la problemática detectada en la operación del SIAPSEP WEB que, de acuerdo con la SEP, a la fecha cumple únicamente con algunas de las funciones que debería incluir un sistema integral de control de nómina.

➤ Descuento de Inasistencias de ejercicios anteriores.

En el análisis de los generadores de nóminas pagadas en 2024, se identificó que en dicho ejercicio se aplicó el descuento de 3,957 inasistencias ocurridas en ejercicios anteriores por 4,255.7 miles de pesos, sin que se proporcionara evidencia de su reintegro a la Tesorería de la Federación. Por lo anterior, mediante oficio número DGAFB/B3/1325/2025 del 28 de octubre de 2025, se solicitó al Órgano Interno de Control en la SEP su intervención a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, le dé seguimiento y, una vez concluidas sus investigaciones, informe su determinación a la Auditoría Superior de la Federación.

➤ Pago de Honorarios asimilados a salarios

Se analizó la base de datos del pago de honorarios a 2,654 prestadores de servicios profesionales, y se constató que éstos se pagaron de acuerdo con los importes pactados en sus contratos, además de que estuvieron ajustados a los tabuladores autorizados, en cumplimiento a la normativa.

➤ Pagos a favor de beneficiarios o deudos de servidores públicos fallecidos

En el ejercicio fiscal 2024, la SEP pagó 55,265.6 miles de pesos a favor de los beneficiarios o deudos de 142 servidores públicos adscritos a las unidades administrativas de la SEMS que fallecieron entre los años 2018 y 2024, y proporcionó las memorias de cálculo para la determinación de los importes pagados; sin embargo, se observó que la entidad fiscalizada efectuó los pagos por medio de cheques emitidos a favor de los beneficiarios o deudos y no de forma electrónica, mediante abono en cuenta, en incumplimiento al artículo 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General de Recursos Humanos de la SEP instruyó al Coordinador Sectorial de Presupuesto de Servicios Personales y Atención al Personal de Educación Media Superior para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca los mecanismos de control y realice las acciones necesarias para garantizar que los pagos a los beneficiarios o deudos de servidores públicos fallecidos se efectúen únicamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de éstos, dando así cumplimiento al artículo 67 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, por lo que se atendió lo observado.

Además, no fue posible verificar la integración de los expedientes dado que, en el ejercicio 2024, la SEMS no contaba con un instrumento normativo que estableciera los documentos

mínimos requeridos para acreditar la procedencia del pago. Cabe señalar que en la actualización del “Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP”, de marzo de 2025, ya se estableció la documentación que deberán presentar los beneficiarios de los trabajadores fallecidos para reclamar cualquier pago pendiente, por lo que esta observación se considera atendida.

➤ **Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)**

Se solicitaron los CFDI correspondiente a los pagos efectuados a los beneficiarios o deudos, respecto de los cuales la SEP proporcionó únicamente 5 de los 142 casos referidos; por lo que hace a los 137 restantes indicó que no fue posible su certificación o timbrado ante el Servicio de Administración Tributaria debido a inconsistencias en los datos fiscales de los trabajadores.

Cabe señalar que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEP emitió los CFDI correspondientes a los 137 pagos que se encontraban pendientes; asimismo, el Director General de Recursos Humanos de la SEP instruyó al Coordinador Sectorial de Presupuesto de Servicios Personales y Atención al Personal de Educación Media Superior para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca los mecanismos de control y realice las acciones necesarias para garantizar que se expidan oportunamente los CFDI que amparen los pagos efectuados a beneficiarios o deudos de servidores públicos fallecidos, en los términos establecidos en las disposiciones fiscales, por lo que se atendió lo observado.

➤ **Pagos de seguridad social**

En la revisión documental, se identificó que las erogaciones se encuentran debidamente sustentadas con los avisos de entero de previsión social y en los CFDI correspondientes, en cumplimiento de la normativa.

**Conclusión**

En el ejercicio fiscal 2024, la SEP pagó 35,489,803.2 miles de pesos de servicios personales con cargo en el programa presupuestario E007 “Servicios de Educación Media Superior”, importe que se corresponde con lo reportado en la Cuenta Pública 2024; sin embargo, en los generadores de las nóminas se registraron remuneraciones y percepciones superiores a lo reportado como pagado, y no acreditó que se realizaron conciliaciones entre las áreas responsables del cálculo, registro y pago de las nóminas. En cuanto a los pagos efectuados a deudos y beneficiarios de servidores públicos fallecidos, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se emitieron los CFDI de nómina que amparan 137 pagos.

**2024-0-11100-19-0315-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública Fortalezca los mecanismos de control y realice las acciones necesarias que le permitan contar o desarrollar un sistema integral de control

de nóminas para obtener y procesar apropiadamente la información de cada uno de los procesos operativos relacionados con éstas.

**2024-9-11100-19-0315-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Secretaría de Educación Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron realizar una adecuada administración de la información contenida en el sistema de nómina, y no llevaron a cabo conciliaciones periódicas y oportunas entre las áreas involucradas en el cálculo, pago y registro de nóminas, toda vez que, al comparar las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2024 del capítulo 1000 "Servicios Personales" contra las reportadas mediante nóminas y pagos efectuados fuera de éstas, se determinaron diferencias por 48,576.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 19, fracción V, y 44, y del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, artículo 27, fracciones VIII y IX.

**4.** Durante el ejercicio fiscal 2024, la Secretaría de Educación Pública (SEP) pagó 550,540.3 miles de pesos del programa E007 "Servicios de Educación Media Superior", con cargo a las partidas 21701 "Materiales y Suministros para Planteles Educativos" y 31903 "Servicios Generales para Planteles Educativos", los cuales se destinaron a cubrir gastos de operación de 1,055 planteles educativos y centros de capacitación para el trabajo, ubicados en las 32 entidades federativas, conforme a lo siguiente:

➤ Servicio de energía eléctrica

La SEP emitió ocho Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) a favor de la Comisión Federal de Electricidad por un total de 276,710.0 miles de pesos para cubrir el costo del servicio de energía eléctrica de los planteles educativos, las cuales se soportaron con 36 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos a favor de la SEP y con el documento denominado "Validación de la facturación mensual por Registro Permanente de Usuario (RPU)" autorizado por los servidores públicos responsables.

Los pagos se registraron en las cuentas contables números 5131 "Servicios Básicos" y 8271 "Presupuesto de Egresos Pagado"; sin embargo, en la revisión de los CFDI se constató que ocho de ellos por 133,339.1 miles de pesos fueron emitidos en septiembre y noviembre de 2024 por concepto de "pago a cuenta de energía eléctrica", y se pagaron en los referidos meses sin que los servicios estuvieran devengados, toda vez que la SEP indicó que determinó llevar a cabo el pago anticipado con la finalidad de que la Comisión Federal de Electricidad fuera amortizando el consumo de los servicios de los meses de agosto a diciembre de 2024 y hasta cubrir el total de los pagos a cuenta, en incumplimiento de los

artículos 52, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 64, fracción III, y 66, fracción I, de su Reglamento.

➤ Servicio de suministro de agua y drenaje

En el ejercicio fiscal 2024, la SEP pagó 13,188.3 miles de pesos por concepto de derechos por el suministro de agua potable y drenaje, integrados como sigue:

- 12,777.2 miles de pesos correspondieron al pago del servicio de agua del quinto y sexto bimestre del ejercicio 2023 y del primero al quinto de 2024, de los planteles ubicados en la Ciudad de México.
- 411.1 miles de pesos correspondieron al pago del servicio de agua potable y drenaje sanitario de cuatro planteles de la Dirección General de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva ubicados en los estados de Campeche, Sonora y Veracruz.

Al respecto, se constató que los pagos se encuentran soportados con los CFDI emitidos a favor de la SEP, y que se registraron en las cuentas contables números 5131 “Servicios Básicos” y 8271 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

➤ Adquisición de materiales, suministros y servicios

En el ejercicio fiscal 2024, la SEP expidió 41 CLC por un total de 113,701.2 miles de pesos para la adquisición de materiales, suministros y servicios necesarios para la operación de los 1,055 planteles coordinados por las direcciones generales adscritas a la SEMS. De dichos recursos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 6,351.5 miles de pesos, por lo que el presupuesto reportado como pagado en la Cuenta Pública fue de 107,349.7 miles de pesos, los cuales se registraron en las cuentas contables 5121 “Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales”, 5131 “Servicios Básicos” y 8271 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Para comprobar la aplicación de los recursos, se acordó que las direcciones generales presentarían a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF), en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la recepción de los recursos, el formato denominado “Relación de gastos efectuados (Anexo 3)” firmado por el responsable o Director de cada plantel y por el Titular de la Dirección General correspondiente, acompañado de los CFDI que, en su oportunidad, los planteles enviaron para el pago a los proveedores.

Sobre el particular, se constató que la carga, análisis, validación y autorización de 89 formatos, correspondientes a 64 planteles, se concluyó hasta julio de 2025, aun cuando los planteles contaban con los CFDI desde el cierre del ejercicio 2024.

Con la finalidad de que, en lo subsecuente, la comprobación de los recursos se realice en tiempo y forma, la Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles y Organismos

Descentralizados Estatales (DSPPODS) proporcionó copia de las minutas celebradas con las direcciones generales para la operación del programa en el ejercicio 2025, en las que se acordó que los planteles educativos contarían con un plazo de 60 días naturales posteriores a la recepción de los recursos para enviar los formatos “Relación de gastos efectuados (Anexo 3)” a la DSPPODS, quien a su vez tendría 15 días naturales para su revisión y envío a la DGPYRF, por lo que la observación se considera atendida.

➤ Pago de honorarios a asesores de los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad

Para cumplir con la atención a los estudiantes de Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED), la SEP emitió 52 CLC por un total de 153,871.6 miles de pesos para el pago de honorarios de 1,250 prestadores de servicios profesionales en los CAED, de los cuales se reintegraron 579.3 miles de pesos a la TESOFE; por lo anterior, el importe neto erogado ascendió a 153,292.3 miles de pesos. De dicho importe, 128,062.0 miles de pesos se transfirieron directamente a las cuentas bancarias de los prestadores de servicios y 25,230.3 miles de pesos se enteraron al Servicio de Administración Tributaria por tratarse de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, en cumplimiento de la normativa.

Con la revisión, se constató que los pagos se soportaron en los CFDI emitidos por los prestadores de servicios profesionales a favor de la SEP y que se registraron en el “Sistema de Información y Seguimiento”, junto con los formatos denominados “Relación de gastos efectuados (Anexo 3)”; asimismo, se contó con los comprobantes de entero de los impuestos y se comprobó que se registraron contablemente en las cuentas números 5131 “Servicios Básicos” y 8271 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

### **Conclusión**

En el ejercicio fiscal 2024, la SEP erogó 550,540.3 miles de pesos del programa E007 “Servicios de Educación Media Superior” en el pago de gastos de operación de 1,055 planteles educativos, los cuales se soportaron en los CFDI expedidos por los proveedores y prestadores de servicio, de los que se constató su registro contable y presupuestal; sin embargo, se observó que se efectuaron pagos por 133,339.1 miles de pesos, sin que los servicios de energía eléctrica se encontraran devengados.

### **2024-9-11100-19-0315-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Secretaría de Educación Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, autorizaron el pago anticipado de los

servicios de energía eléctrica sin que éstos se encontraran devengados en el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 52, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción III, y 66, fracción I.

## **5. Egresos por funerales y pagas de defunción**

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Secretaría de Educación Pública (SEP) pagó 110,344.6 miles de pesos a 301 beneficiarios o deudos de servidores públicos adscritos a unidades administrativas de la Subsecretaría de Educación Media Superior que fallecieron entre los años 2016 a 2024, por el concepto denominado “Pago por Defunción (C-DN)” establecido en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la SEP y cuyo propósito es reponer los gastos efectuados con motivo de la inhumación o cremación de los trabajadores fallecidos.

Con la revisión, se constató que los expedientes que sustentaron los pagos contaron con las solicitudes de pago emitidas por las unidades responsables y con la autorización de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SEP; asimismo, se comprobó que el cálculo de los importes por pagar se efectuó de acuerdo con lo establecido en la normativa.

También se constató que los pagos se realizaron mediante transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de los beneficiarios, y que se registraron en las cuentas contables números 5139 “Otros Servicios Generales” y 8271 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Cabe señalar que, al cierre del ejercicio 2024, la SEP contaba con un pasivo de 148,002.0 miles de pesos, correspondiente a 345 beneficiarios o deudos de servidores públicos fallecidos, el cual reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de la normativa.

## **Conclusión**

En el ejercicio fiscal 2024, la SEMS pagó 110,344.6 miles de pesos por el concepto “Pago por Defunción (C-DN)” a 301 beneficiarios o deudos de servidores públicos fallecidos, los cuales se sustentaron en la documentación que acreditó su cálculo, autorización y pago; asimismo, se constató que el registro contable y presupuestal de los recursos revisados se realizó correctamente.

## **6. Egresos por Impuesto sobre Nómina**

En el ejercicio fiscal 2024, la Secretaría de Educación Pública reportó un total pagado de 19,459.8 miles de pesos en la partida de gasto 39801 “Impuesto sobre nóminas” con cargo al programa presupuestario E007 “Servicios de Educación Media Superior”, los cuales correspondieron al pago de dicho impuesto a la Ciudad de México. Con la revisión, se

constató que el pago se soportó con las transferencias bancarias y los comprobantes de su entero a la autoridad recaudadora correspondiente, y que se registró en las cuentas contables números 5139 “Otros Servicios Generales” y 8271 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

No obstante, se observó que la base gravable para el cálculo de dicho impuesto no se determinó de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y 158, del Código Fiscal de la Ciudad de México.

### **Conclusión**

En el ejercicio fiscal 2024, la SEP pagó 19,459.8 miles de pesos por concepto de Impuesto Sobre Nómina al Gobierno de la Ciudad de México, cuya base gravable no se determinó de acuerdo con lo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

#### **2024-E-09006-19-0315-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que la Secretaría de Administración y Finanzas de La Ciudad de México (SAF CDMX) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral Secretaría de Educación Pública con Registro Federal de Contribuyentes SEP210905778 con domicilio fiscal en Avenida República de Argentina número 28, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, toda vez que se identificó que la base gravable que utilizó para el cálculo del Impuesto Sobre Nómina, correspondiente al ejercicio 2024, no se integró de acuerdo con lo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **2024-9-11100-19-0315-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Secretaría de Educación Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no determinaron y pagaron el Impuesto Sobre Nómina al Gobierno de la Ciudad de México de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en el 2024, en incumplimiento del Código Fiscal de la Ciudad de México, artículos 156 y 158.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) el (los) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 26 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad esta última es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario E007 "Servicios de Educación Media Superior" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Educación Pública cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

No se realizó una adecuada administración de la información contenida en el sistema de nómina, toda vez que en éste se registraron remuneraciones y prestaciones por un importe superior al reportado en la Cuenta Pública del ejercicio 2024; los pagos a deudos y beneficiarios de 142 servidores públicos fallecidos se efectuaron por medio de cheque y no por medios electrónicos y de 137 de ellos no se emitieron oportunamente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de nómina; se realizaron pagos anticipados del

servicio de energía eléctrica sin que los servicios se encontraran devengados, y la base gravable del pago del Impuesto Sobre Nómina al Gobierno de la Ciudad de México no se determinó de acuerdo con lo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Manuel Nieto López

L.C. Dagoberto Sotelo García

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 se corresponden con las registradas por la entidad fiscalizada en su Estado del Ejercicio del Presupuesto y que las modificaciones del presupuesto original se encuentran respaldadas en las adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa.
3. Constatar que la entidad registró contable y presupuestalmente los egresos y operaciones vinculadas, y que se reportaron en la Cuenta Pública, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas.

4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron en cumplimiento de la normativa.
5. Comprobar que las Cuentas por Liquidar Certificadas se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y que los recursos no devengados al cierre del ejercicio se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
6. Verificar que la entidad fiscalizada implementó mecanismos de control, supervisión, aplicación, comprobación y seguimiento de los recursos destinados para la operación del programa E007 "Servicios de Educación Media Superior".
7. Verificar que las erogaciones registradas en la partida 39101 "Funerales y pagas de defunción" se ajustaron a lo establecido en la normativa correspondiente y que los pagos se sustentaron en la documentación comprobatoria.

#### *Áreas Revisadas*

La Subsecretaría de Educación Media Superior, las direcciones generales de Recursos Humanos y Organización; de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar; de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios; del Bachillerato; de Centros de Formación para el Trabajo, así como la Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles y Organismos Descentralizados Estatales, todas adscritas a la Secretaría de Educación Pública.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 52.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 19, fracción V, y 44.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción III, y 66, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Código Fiscal de la Ciudad de México, artículos 156 y 158; Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, artículo 27, fracciones VIII y IX.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.